

Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, dependía del Consejo Escolar Primario de Asistencia Social de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**8892** *ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y «Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

###### Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «Hogar Infantil Santa Ana».

Domicilio: Cienfuegos, 2.

Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cienfuegos, 2.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa María» por el de «Hogar Infantil Santa Ana».

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid

Localidad: Aravaca.

Denominación: «Bernadette».

Domicilio: Santa Bernardita, 1.

Titular: «Cosaber, Sociedad Cooperativa de Enseñanza».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bernardita, 1.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa Bernardita» por el de «Bernadette».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Zigia, 1.

Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zigia, 1.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Anunciación».

Domicilio: Lagasca, 37.

Titular: RR. Ursulinas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lagasca, 37.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Salle-San Rafael».

Domicilio: Fernando el Católico, 49.

Titular: Asociación de Escuelas Católicas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 49.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Salle del que dependía dicho Centro».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Juan Montalvo, 30.

Titular: PP. Agustinos.

Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de 25 unidades y capacidad para 1.000 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Montalvo, 30.

Se autoriza un Centro Residencial para 120 plazas.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María del Carmen».

Domicilio: Los Misterios, 38.

Titular: PP. Carmelitas de la Provincia Bética.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Misterios, 38.

###### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Cruz de Piedra, 21.

Titular: Faustino Ruiz Naranjo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz de Piedra, 21.

###### Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «Santa Eulalia».

Domicilio: Rambla Justo Oliveras, 30.

Titular: María Montserrat Sabat Vendrell.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla Justo Oliveras, 30.

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Aravaca.

Denominación: «Bernadette».

Domicilio: Santa Bernardita, 1.

Titular: «Cosaber, Sociedad Cooperativa de Enseñanza».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bernardita, 1.

Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Santa Bernardita» por el de «Bernadette».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Zigia, 1.

Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos

vulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zigia, 1.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Corpus Christi».  
Domicilio: Amara, 4.  
Titular: RR. Jerónimas de la Adoración.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amara, 4.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «La Anunciación».  
Domicilio: Lagasca, 37.  
Titular: RR. Ursulinas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lagasca, 37.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «San Rafael Arcángel».  
Domicilio: Otero y Delage, 57.

Titular: RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Otero y Delage, 57.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Santa María del Carmen».  
Domicilio: Los Misterios, 38.

Titular: PP. Carmelitas de la Provincia Bética.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Misterios, 38.

Municipio: Aranjuez.  
Localidad: Aranjuez.  
Denominación: «San Pascual».  
Domicilio: Rey, 35.

Titular: Manuela Cabello Belmonte y otras.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rey, 35.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Chiner Villarroya».  
Domicilio: Felipe Vives de Cañamas, 19.

Titular: Amelia Chiner Villarroya.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felipe Vives de Cañamas, 19.

8893

ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Anaya. Departamento Educación Anaya. «Lengua Española». Lenguaje Tercero.

Anaya. Departamento Educación Anaya. «Lengua española». Lenguaje Cuarto.

Anaya. Departamento Educación Anaya. «Lengua española». Lenguaje Quinto.

Miñón. Cesáreo Herrero y otros. «Guía didáctica-Lenguaje». Lenguaje Cuarto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Azara Reverter. Miguel Azara Reverter. «El Francés por la imagen». Lengua extranjera. Francés. séptimo.

Luis Vives. Tomás Calleja Guijarro y Armando Fernández Benito. «Pinto y ago». Expresión plástica. Tercero.

Luis Vives. Tomás Calleja Guijarro y Armando Fernández Benito. «Pinto y Hago». Expresión plástica. Cuarto.

S. M. Luis Grandia Matéu. «Cadete Rousselle 3». Lengua extranjera. Francés. Quinto.

S. M. Juan Rastrilla. «Geografía e Historia». Social. Sexto.

S. M. Rafael López y otros. «Educación para la convivencia». Libro complementario. Social. Octavo.

S. M. Pedro Legorburu Igartua y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.

S. M. Pedro Legorburu y equipo S. M. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Séptimo.

Vicens Vives. Sánchez, Rivijeo y otros. «Lengua española viva». Lenguaje. Tercero.

8894

ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se fijan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Santiago Rodríguez»

— Geografía. José Ortega y otro. 2.º. 350 pesetas.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaria ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.